



Radicado: D 2023070005923

Fecha: 27/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, y la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental”.*

- b. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022: **“Artículo 32. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): \* Gastos de personal, \* Viáticos de los funcionarios en comisión, \*Transferencias corrientes, \*Disminución de pasivos, \*Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. \*Sentencias y conciliaciones”, mediante oficio con radicado 2023021118101 del 26 de diciembre de 2023, la Secretaria de Hacienda solicitó y autorizó realizar traslado presupuestal interno en el agregado de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP N° 7100000145.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal toda vez que se requieren recursos en el rubro de Sentencias, para cumplir con fallo Judicial.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto General del Departamento

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	A.Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	328.914.090	Sueldo básico
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	30.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	172H	2-1-2-02-02-010	C	999999	167.443.250	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	172H	2-1-3-07-02-010	C	999999	100.324.370	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad
0-1010	172H	2-1-3-05-09-099	C	999999	1.059.315.147	Aporte a establecimientos públicos y unidades administrativas
0-1010	172H	2-1-2-02-02-008	C	999999	1.352.969.561	Servicios prestados a las empresas
0-1010	172H	2-1-2-02-02-006	C	999999	101.099.999	Servicios de alojamiento; servicios de suministro
0-1010	172H	2-1-2-02-02-007	C	999999	80.000.000	Servicios financieros y servicios conexos
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	191.516.485	Prima de vacaciones
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	43.985.159	Prima de navidad
<b>TOTAL</b>					<b>3.455.568.061</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	A.Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-13-01-001	C	999999	3.455.568.061	Sentencias
<b>TOTAL</b>					<b>3.455.568.061</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto	<i>Maribel</i>	26-12-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>G. León</i>	26-12-23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>D. Salazar</i>	26-12-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Diego</i>	26-12-23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>L. Garrido</i>	26-12-23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>R. Guzmán</i>	26/12/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.